

REF.: FORMALIZA CERTIFICADO DE TÉRMINO DEL PROYECTO FOLIO N° 68140 Y COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 433, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 514

SANTIAGO, 21 de noviembre del 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19799 sobre documentos y firma electrónica; la Resolución Exenta N° 342, de 06 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 007, de 31 de marzo de 2022, Tomada de Razón con fecha 13 de abril de 2022, que aprueba Bases del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2022, y la Resolución Exenta N° 1035, de 27 de julio 2022, que aclara Resolución Afecta N° 007, de 31 de marzo de 2022, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0529, de fecha 21 de abril de 2023, que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2022 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional; la Resolución Exenta N° 292, del 01 de agosto de 2023, que aprueba convenio de la Subdirección de Fomento y Gestión patrimonial; la Resolución Exenta N° 2156, del 09 de diciembre de 2024, que ordena protesto de letra de cambio del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 433, del 16 de octubre de 2025, de la Subdirección de Fomento y Gestión patrimonial; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y las Resoluciones Exentas N°104 del 03 de febrero de 2022 y N°1068 del 19 de junio de 2025, ambas del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°292, del 01 de agosto de 2023, de la Subdirección de Fomento y Gestión patrimonial se aprobó convenio de transferencia de recursos suscrito durante el transcurso del año 2023, con don Guillermo Eduardo Flores Hidalgo, cédula de identidad N°



13.640.565-9, en el marco de la Convocatoria 2022 del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, en virtud del cual el SERPAT transfirió a la referida persona, la suma \$15.000.000.- (quince millones de pesos) para la ejecución del proyecto folio N° 68140 denominado “Ñiq'i uta lurañani: Saberes territoriales asociados a la construcción de la casa andina tarapaqueña”.

2. Que, encontrándose vigente el convenio, con fecha 12 de agosto de 2024 la Unidad de Fomento del Patrimonio emitió el Informe de Término de Proyecto en el que se da cuenta de la situación particular del proyecto folio N° 68140 en la cual el responsable del proyecto no dio respuesta a los correos enviados por el equipo de seguimiento de proyecto y por el equipo jurídico de la Unidad para dar cuenta de la ejecución de su proyecto y las correspondientes rendiciones financieras, configurándose los incumplimientos establecidos en las letras c); g), y h) de la cláusula décimo cuarta del convenio individualizado en el considerando precedente. Que, mediante el Oficio ORD. N° 054, del 14 de agosto de 2024, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial se notificó el citado Informe de Término de Proyecto estableciendo un plazo límite para el reintegro de la totalidad de los fondos transferidos.

3. Que, al no haber cumplido el responsable del proyecto con el reintegro de los fondos en el plazo establecido se procedió con el protesto de la letra de cambio a la vista entregada al Servicio por un monto de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), de acuerdo a lo ordenado en la Resolución Exenta N° 2156, del 09 de diciembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Una vez protestada la citada letra de cambio a la vista se dictó la Resolución Exenta N° 433, del 16 de octubre de 2025, de la Subdirección de Fomento y Gestión patrimonial que declaró el término anticipado del convenio individualizado en el considerando primero precedente por incumplimiento.

4. Que, consecuentemente, corresponde formalizar el Certificado de Término de Proyecto N° 437/2025 de la Unidad de Fomento del Patrimonio de la de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, por tanto;

RESUELVO:

1° FORMALIZA Certificado de Término de Proyecto N° 437/2025 de la Unidad de Fomento del Patrimonio de la de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, dando por terminada la relación contractual entre **EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL y DON GUILLERMO EDUARDO FLORES HIDALGO**, cédula de identidad N° [REDACTED] del Convenio de transferencia de recursos y ejecución aprobado mediante la Resolución Exenta N°292, del 01 de agosto de 2023, de la Subdirección de Fomento y Gestión patrimonial.

2° COMPLEMENTA la Resolución Exenta N° 433, del 16 de octubre de 2025, de la Subdirección de Fomento y Gestión patrimonial que declaró el término anticipado del convenio individualizado en el resuelve primero precedente por incumplimiento con el Certificado de Término de Proyecto N° 437/2025 de la Unidad de Fomento del Patrimonio de la de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, el cual pasa a formar parte integrante de sus antecedentes.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución al responsable de proyecto individualizado en el resuelto primero precedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, acompañando copia íntegra de esta resolución.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente
por Claudio Javier
Cabezas Capetillo
Fecha: 2025.11.21
16:39:33 -03'00'

CLAUDIO CABEZAS CAPETILLO

SUBDIRECTOR (S)

**SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/MPP/CLS

DISTRIBUCIÓN:

Guillermo Eduardo Flores Hidalgo

Unidad de Fomento del Patrimonio – Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.

Unidad de Tesorería - Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Dirección Regional de Tarapacá, Serpat

